



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.111

Salta, viernes 12 de noviembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 970 del 09/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MIGUEL ÁNGEL SALGADO.	8
N° 971 del 09/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CRISTIAN DANIEL GÓMEZ.	9
N° 972 del 09/11/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 973 del 09/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUIS CARLOS VELÁSQUEZ OLIVARES.	11
N° 974 del 09/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA ELENA FIGUEROA.	12
N° 975 del 09/11/2021 – M.P.y D.S – DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 580/2019. DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, ANTE EL CONSEJO REGIONAL SALTA – JUJUY DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (I.N.T.A.), EN CARÁCTER AD HONOREM.	13
N° 976 del 09/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CARLOS ELDER CERMESONI.	14
N° 977 del 09/11/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA. OBRA: PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA RUTA NACIONAL N° 9 – TRAMO: SALTA – LA CALDERA, SECCIÓN I : ROTONDA AV. BOLIVIA – PUENTE RÍO WIERNA. (VER ANEXO)	15
N° 979 del 10/11/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	15
N° 980 del 10/11/2021 – S.G.G. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. ESTUDIO CARBALLO Y ASOCIADOS.	17
N° 981 del 10/11/2021 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA XXI OLIMPIADAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.	21
N° 982 del 10/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE KAREN ESTEFANÍA FLORES.	22

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 485 del 10/11/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. JUAN JOSÉ SILVA.	23
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 597 D del 10/11/2021 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HORTENSIA SALOME SANCHEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 598 D del 10/11/2021 – M.Inf. – OTORGA CONTINUIDAD LABORAL. SRA. MARINA NÉLIDA SÁNCHEZ.	24
N° 599 D del 10/11/2021 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OSCAR ALFREDO GUTIERREZ.	25
N° 600 D del 10/11/2021 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DELEGADA N° 520/2021. LIC. ANDREA VERONICA YAZLLE.	26

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 20.407/2021 DEL 08/11/2021 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	27
---	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.518	27
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.513	28

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 368/2021 MODIFICACION DEL ARTICULO 5° DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	29
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 386/2021	30
SC – TREN A LAS NUBES S.F.T.S.E. N° 388/2021	30
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 387/2021	31
SC – TREN A LAS NUBES S.F.T.S.E. N° 389/2021	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 21/2021	32

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 17/21	33
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 118/2021	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 33/2021	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 53/2021	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 42/2021	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 44/2021	36
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 49/2021	37
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 62/2021	37
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3899/21	38

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 17/2021	39
--------------------------------------	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ORÁN – RESOLUCIÓN N° 804/2021	39
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CANINI, LILIANA MIRTA – EXPTE. N° 6.823/18	42
LEZCANO, SERGIO VICENTE – EXPTE. N° 23.758/21	42
GUANCA DOMINGO NICOLAS – EXPTE. N° 735.758/21	42
PADILLA VARGAS, ELICEO – EXPTE. N° 736140/21	43
GARCIA, CARMEN – EXPTE. N° EXP. – 722526/20	43
HERRERA, ANGEL RAFAEL – EXPTE. N° 741113/21	43
CATTANEO, GUILLERMO BRUNO – EXPTE. N° 745.866/21	44
OSORIO, LILIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 736690/21	44
CASTILLO, EDUARDO; ALVARADO, JOSEFA – EXPTE. N° V-18981/68	45
MOREIRA LIA, VALENZUELA JORGE MARTIN – EXPTE. N° 1-669457/19	45
MALDONADO CLAURE, MARCELO CESAR – EXP. N° 743863/21	46
FARFAN, ERNESTO LALO – EXPTE. N° 733568/21	

	46
VERA, TOMAS – EXPTE. N° 727.526/21	46
LERA, ELEUTERIO SILVANO – EXPTE. N° 1-467.192/14	47
REMATES JUDICIALES	
POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 48074/21.	47
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 31616/13	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FLORES, MIRTA Y OTROS VS. ESPELTA EMILIO Y OTROS EXPTE. N° 1-549259/16	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
JUAREZ, JUAN MANUEL – EXPTE. N° 662.187/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS	49
RODRIGUEZ, SILVINA MARIA DEL VALLE – EXPTE. N° 666840/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	49
QUIPILDOR, DANIEL ORLANDO EXPTE. N° EXP 749893/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	50
CÓRDOBA, OSCAR LUIS EXPTE. N° EXP 752.025/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	51
SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO EXPTE. N° EXP 752.026/21, EDICTO COMPLEMENTARIO.	51
EDICTOS JUDICIALES	
GONZALEZ GRAFFO, SILVIA MARILINA C/ROBALDO, ALDO LAUTARO – EXPTE. N° 585739/17.	52
AUSTERLITZ, ALBERTO CESAR C/NAVARRO, DELIA ESTER; TORRES DURAN, MAMERTO TRIFON – EXPTE. N° 559.545/16	52
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOSPITAL VESPUCCIO SA – TARTAGAL	55
SAN ALEJO SA	55
AVISOS COMERCIALES	
CHICOS SRL	56
FMA B&B SAS	56
RIS INGENIERÍA SRL	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO MÉDICO METÁN – SAN JOSÉ DE METÁN	60
SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA.	60
FEDERACIÓN MÉDICO GREMIAL DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA	61
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL BARRIO SAN RAFAEL – ROSARIO DE LERMA	61
ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTISIMA TRINIDAD	62

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GRAL. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN	62
ASOCIACIÓN CIVIL CRIOLLOS UNIDOS POR NUESTRA TIERRA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	64
ASOCIACIÓN CRISTIANA PUERTAS ABIERTAS	64
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PROGRESO – ROSARIO DE LERMA	65
SOCIEDAD RURAL SALTEÑA	65
HOGAR DE ANCIANAS CRISTO REY	66
FE DE ERRATAS	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EDICION N° 21108 DE FECHA 09/11/2021 PÁGINA N° 30 (Valor al Cobro)	66
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/11/2021	67
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/11/2021	67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 9 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 970

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261-37161/2021. –

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Miguel Ángel Salgado; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de práctica cardiológica para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Salgado ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Legales y del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Miguel Ángel Salgado, D.N.I N° 18.106.791, por la suma de pesos cien mil ochocientos sesenta y dos con veintisiete centavos (\$ 100.862,27), destinado a cubrir el costo de práctica cardiológica, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039751

SALTA, 9 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 971

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100261-57610/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Cristian Daniel Gómez; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de un estudio de práctica cardiológica para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Gómez, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Cristian Daniel Gómez, D.N.I. N° 40.113.963, por la suma de pesos cien mil ochocientos sesenta y dos con veintisiete centavos (\$ 100.862,27), destinado para cubrir el costo de práctica cardiológica, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039752

SALTA, 9 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 972

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 41-97.785/2021 y Agregados

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercido 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del ejercicio por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8227 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados, reflejando su incidencia en el presupuesto de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT);

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley,

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórense al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 46 de la Ley N° 8227, por un importe total de Pesos cuatrocientos veintisiete millones seiscientos treinta mil doscientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$427.630.265,59), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de Pesos cuarenta y seis millones trescientos diecisiete mil trescientos treinta y dos con ochenta y un

centavos (\$46.317.332,81), según detalle obrante en Anexos XIX a XXI del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227: la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos trescientos cuarenta y siete millones (\$347.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXII del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 27 – Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), por un monto total de Pesos cinco millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$5.256.666,67), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 10478683, 10481839, 10481884, 10482031, 10487358, 10487370, 10487383, 10493121, 10494300, 10497506, 10499700, 10501639, 10501651, 10501667, 10504198, 10507961, 10507973, 10513060, 10516295, 10516553, 10518336 y 10519928, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039753

SALTA, 9 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 973

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° código 89-96907/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Luis Carlos Velasquez Olivares; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con

criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Luis Carlos Velásquez Olivares ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y objetiva razonabilidad para el otorgamiento del subsidio;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Luis Carlos Velásquez Olivares, D.N.I. N° 92.768.870, por la suma de pesos ciento un mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$ 101.565,42), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039754

SALTA, 9 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 974

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100076-119098/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente María Elena Figueroa; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de la cirugía, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Figueroa ha cumplido con

los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley n° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente María Elena Figueroa, D.N.I. N° 21.916.517, por la suma de pesos noventa y nueve mil sesenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 99.068,42), para cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado el señor Ministro Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039755

SALTA, 9 de Noviembre 2021

DECRETO N° 975

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-282693/2020-0

VISTO la solicitud de renovar la designación de representantes de la Provincia de Salta ante el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.); y,

CONSIDERANDO:

Que es procedente designar ad-honorem a las personas que integrarán el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) en representación de la Provincia de Salta;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 inciso 2 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la designación de los representantes de la Provincia de Salta ante I.N.T.A., dispuesta mediante Decreto N° 580/2019.

ARTÍCULO 2°.- Designase, en carácter ad honorem, a la señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Milagros del Valle Patrón Costas, D.N.I. N° 17.792.154 y a la señora Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Dra. Francisca Saravia

Tamayo, D.N.I. N° 26.627.375, ambos funcionarios dependientes del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, como Representantes Titular y Alterno respectivamente, ante el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.)

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039756

SALTA, 9 de Noviembre 2021

DECRETO N° 976

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° código 89-162397/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Carlos Elder Cermesoni; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Carlos Elder Cermesoni ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Carlos Eider Cermesoni, D.N.I. N° 33.041.290, por la suma de pesos ciento diecinueve mil novecientos (\$ 119.900,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039757

SALTA, 9 de Noviembre 2021

DECRETO N° 977

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se suscribió en el marco del Acta Acuerdo oportunamente celebrada entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobada por el Decreto N° 173/2021;

Que por conducto del mismo, Vialidad Nacional se compromete a financiar y Vialidad Provincial a proceder a la ejecución de la obra denominada “Proyecto y Ejecución de la Obra Ruta Nacional N° 9 Tramo: Salta – La Caldera, Sección I: Rotonda Av. Bolivia – Puente Río Wierna”;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, señor Gustavo Héctor Arrieta y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, representada por su Director, Ing. Jorge Gonzalo Macedo, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039758

SALTA, 10 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 979

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-231163/2021.-

VISTO la necesidad de emitir el acto administrativo por el cual se disponga la correspondiente adecuación presupuestaria en el Ejercicio 2.021, con motivo del otorgamiento del Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.) remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que el artículo 5º de la mencionada Ley establece que tales Aportes del Tesoro Nacional a las provincias se destinarán a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales;

Que el aporte en cuestión se vio motivado en la emergencia sanitaria por Covid-19 que afecta a toda la República Argentina;

Que mediante la Resolución N° 200/2021 del Ministerio del Interior se asigna la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones (\$ 379.000.000,00) en concepto de Aporte del Tesoro Nacional para que se atienda la situación de emergencia en la Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 18/10/21;

Que en la Ley N° 8.227 de Presupuesto General Ejercicio 2.021 se efectuaron las previsiones correspondientes por el ingreso de recursos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, como así también su aplicación en gastos relacionados con Emergencia y Desequilibrios Financieros;

Que en virtud de dichas previsiones y del ingreso producido en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria pertinente en el Ejercicio 2.021, tendiente a la afectación del mismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.227 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.227, la transferencia de partidas presupuestarias de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.021 de Administración Central, por un importe total de pesos trescientos setenta y nueve millones (\$ 379.000.000,00), según el detalle obrante en el Anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.– Ratifícase la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.021, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7º del Decreto N° 137/2021, mediante Batch N° 10722350, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de este instrumento.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de diez (10) días, la transferencia de partidas efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 31 de la Ley N° 8.227.

ARTÍCULO 4º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivar.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039763

SALTA, 10 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 980

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-138982/2021.-

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Ramiro María Saravia, en representación del Estudio Carballo y Asociados en contra del Decreto N° 436/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado decreto se rechazó la solicitud de pago de honorarios efectuada por el Dr. Saravia en representación del Estudio Carballo y Asociados;

Que la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 298/2021 analiza el recurso presentado, señalando que el mismo fue interpuesto en tiempo y forma, por lo que corresponde habilitar su tratamiento;

Que en el escrito recursivo, el apelante solicita la revocación del decreto impugnado, afirmando que el mismo resultaría arbitrario y "violatorio de los derechos constitucionales de debido proceso, defensa en juicio, propiedad e igualdad";

Que sostiene en primer término, que la prescripción de la obligación de pago no sería tal, ya que entiende que ha existido un reconocimiento expreso por parte de la Administración a partir del dictamen legal de fojas 167/173 y de la intervención del Servicio de Administración Financiera de la Gobernación rolante a fojas 237;

Que agrega, en tal inteligencia, que con el dictamen legal y la intervención del SAF, la provincia de Salta habría reconocido expresamente adeudarle una suma de dinero concreta y determinada de \$1.369.205,93;

Que por otro lado, manifiesta que tampoco se indica en el decreto cual habría sido el momento de inicio del cómputo de la prescripción, y que ello se debería, a que la misma no habría iniciado por haber estado únicamente pendiente "la emisión del instrumento legal correspondiente" por parte de la Administración;

Que finalmente, expresa que no corresponde la aplicación del plazo de prescripción previsto en el artículo 2.561 del Código Civil y Comercial de la Nación invocando el plazo de prescripción de 5 años contenido en su artículo 2.560;

Que contrariamente a lo argumentado por la recurrente, cabe adelantar que el decreto impugnado resulta ajustado a derecho, en tanto se encuentra debidamente motivado, se sustenta en las constancias acreditadas en el procedimiento y reviste legitimidad;

Que en primer término, corresponde señalar en referencia al reconocimiento de la deuda invocado por el apelante, a partir del dictamen legal de fojas 167/173 y de la intervención de fojas 237, que permita invocar la interrupción del curso de la prescripción por reconocimiento prevista en el artículo 2.545 del CCCN, que tal cual se expuso en los considerandos números 20 y 21 del decreto atacado, no es posible invocar la interrupción del curso de la prescripción por reconocimiento, en tanto no se ha emitido un acto administrativo que reconozca el derecho del peticionante;

Que el particular no ha expuesto en su escrito recursivo argumento alguno que

permita apartarse de las conclusiones a las que arriba el decreto, en cuanto a la imposibilidad de otorgar a los actos preparatorios de fojas 167/173 y 237, el carácter de acto administrativo como declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos individuales en forma directa (art. 25 LPAS);

Que el recurrente no rebate los argumentos contenidos en el decreto, en cuanto concluye que las actuaciones de fojas 167/173 y 237, contienen opiniones o informes técnicos preparatorios de la voluntad administrativa, y que, consecuentemente, no contienen en sí una declaración de voluntad de la administración;

Que más aún, el apelante rehúye de explicar por qué, si consideraba que el dictamen jurídico y la intervención del SAF de la Gobernación tenían carácter de actos administrativos en los términos del art. 25 de la LPAS, solicitó pronto despacho –art. 161 de la LPAS– conforme surge de fojas 239;

Que debemos recordar que la Administración Pública se expresa a través de actos administrativos que producen efectos jurídicos directos e inmediatos en el administrado (de alcance individual como el de marras);

Que en tal inteligencia, el artículo 173 de la LPAS establece: “Las declaraciones administrativas que no producen un efecto jurídico inmediato respecto de los interesados, no son impugnables mediante recurso, sin perjuicio del derecho de aquéllos de presentar escritos haciendo consideraciones respecto a ellas. Están comprendidos en este artículo los informes y dictámenes, aunque sean obligatorios y vinculantes; los proyectos de resolución y en general los actos preparatorios”;

Que en consecuencia, no es posible extraer de las intervenciones de fojas 167/173 y 237 un acto de la Administración de reconocimiento de deuda que habilite la interrupción del curso de la prescripción en los términos del artículo 2.545 del CCCN, extremo que impide acoger favorablemente la reconsideración solicitada;

Que afirma seguidamente el recurrente que tampoco se indica en el decreto cual habría sido el momento de inicio del cómputo de la prescripción, y que la misma no habría iniciado por haber estado únicamente pendiente “la emisión del instrumento legal correspondiente” por parte de la Administración;

Que en tal sentido, resulta inadmisibles la crítica ensayada por el apelante a poco que se advierte que a fojas 239, el particular solicitó pronto despacho, respecto de su pedido de orden de pago realizada;

Que, en tal inteligencia, inició el recurrente “acción por retardación” en los términos del artículo 6 del Código de Procedimientos en lo Contencioso Administrativo por ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo;

Que al respecto, el artículo 6 del CPCA transcripto por el recurrente en su demanda contenciosa por retardación establece que, “Cuando hubiesen transcurrido tres meses desde que un asunto que dé lugar a la acción contencioso– administrativa, estuviese en estado de dictar resolución definitiva, el particular o administración interesados deberán solicitar por escrito la resolución. Transcurridos tres meses desde la presentación de ese escrito, sin producirse la resolución definitiva, el particular o administración interesados, estarán habilitados para iniciar la acción contencioso–administrativa correspondiente por retardación, y como si la resolución administrativa se hubiese producido, y fuese contraria a los derechos del interesado”;

Que en consecuencia, una vez operado el vencimiento del plazo legal para que la Administración se pronuncie en relación al pronto despacho, se confirmó la resolución denegatoria tácita impuesta por el ordenamiento jurídico como requisito para la admisibilidad formal de la demanda contencioso–administrativa;

Que así lo entendió precisamente el apelante, confirmándolo mediante el inicio de la acción judicial ante el Juzgado en lo Contencioso, por acción de retardación en los términos del citado artículo 6 del CPCA;

Que de modo tal que el particular expresamente agotó la vía reclamativa en los términos del artículo 161 de la LPAS y 6 del CPCA constituyendo el acto administrativo derivado del silencio (art. 25 in fine LPAS);

Que el artículo 25 de la LPAS establece el principio general respecto de la omisión en el obrar administrativo: “el silencio, de por sí, es tan sólo una conducta inexpresiva administrativa, sólo cuando el orden normativo expresamente dispone que ante el silencio del órgano, transcurrido cierto plazo, se considerará que la petición ha sido denegada o aceptada, el silencio vale como acto administrativo”;

Que este silencio que el artículo prevé es una ficción legal, un acto presunto establecido con el fin de evitar la indefensión del particular frente a la pasividad o negligencia del poder administrador y la imposibilidad de aquél de acudir directamente, sin antes agotar la instancia administrativa previa, a la vía del control jurisdiccional del obrar administrativo (CJS, Tomo 53:1055);

Que en ese orden de consideraciones, se impone advertir que el derecho local no confiere una facultad hermenéutica sino que otorga efectos jurídicos no condicionados a la voluntad del agente, al silencio de la Administración, asignándole el valor de acto administrativo denegatorio –art. 161 LPAS– (CJS Tomo 66:315, 587; 67:213, entre muchos otros);

Que en consecuencia, la postulación del apelante en cuanto afirma que el cómputo de la prescripción no habría iniciado porque se encontraba pendiente “la emisión del instrumento legal correspondiente”, resulta a todas luces, inadmisibles;

Que por otro lado, cabe adicionar que tal cual se expuso en el considerando 12 del decreto impugnado, el artículo 2.554 del CCCN dispone que el transcurso del plazo de prescripción comienza el día en que la prestación es exigible. En el caso, luego de la Resolución dictada en fecha 2 de marzo de 2011 homologatoria del desistimiento formulado por la Provincia de Salta en los autos “Salta, Provincia de vs. Estado Nacional – Ministerio de Economía y/o Servicios Públicos *si* Cobro de Pesos” Expte. N° S-1.104/2000, tramitado ante la CSJN, conforme lo manifestado por el propio apelante a fojas 100 vta.;

Que agregó también el decreto, que igual temperamento contenía el régimen anterior, entendiéndose que la prescripción liberatoria comienza a transcurrir su plazo hacia la prescripción desde que la obligación es exigible, desde que queda despejada la posibilidad jurídica de reclamar su cumplimiento por vía extrajudicial como judicial (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Azul, Sala II, 27/10/2011, “Palacios, Carlos Alberto c. Federación Patronal Seguros S.A. s/ daños y perjuicios”, AR/JUR/75131/2011, LLBA 2012-295; RCyS 2012-V, 259. Id sent CSJN, 01/12/1992, “Pelayo González S.A. c. Provincia de Buenos Aires”, AR/JUR/2980/1992, La Ley Online);

Que por lo expuesto, y en virtud de las consideraciones efectuadas, corresponde rechazar el agravio de la apelante;

Que manifiesta también la recurrente que no correspondería la aplicación del plazo de prescripción previsto en el artículo 2.561 del CCCN de tres años, invocando el plazo de prescripción de 5 años contenido en el artículo 2.560 del CCCN; y que, a todo evento se encontraría sin agotar la vía administrativa;

Que sobre el agotamiento de la vía administrativa corresponde remitirse a lo ya expresado en el apartado anterior en cuanto a la imposibilidad de acoger el temperamento propuesto por el recurrente;

Que por otro lado, en lo referido al plazo de prescripción, el decreto dispone en su considerando 13 que: “Se da la particularidad en el caso bajo análisis que, durante el transcurso del plazo de prescripción de 10 años, entró en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”. Y agregó, en su considerando 16 que: “Precisamente, el artículo 2.537 del CCCN establece que: Los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior. Sin embargo, si por esa ley se requiere mayor tiempo que el que fijan las nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurra el tiempo designado por las nuevas leyes, contado desde el día de su vigencia, excepto que el plazo fijado por la ley antigua finalice antes que el nuevo plazo contado a partir de la vigencia de la nueva ley, en cuyo caso se mantiene el de la ley anterior”;

Que respecto de lo establecido por el artículo 2.537 del CCCN, invocado en el decreto como soporte de la solución jurídica adoptada, el particular nada dice, rehusando de incorporar argumentos válidos que permitan apartarse del criterio sostenido en el acto recurrido;

Que tampoco explica el apelante por qué correspondería acudir a la aplicación de un plazo genérico de prescripción, cuando la nueva codificación contiene una norma específica que regula la prescripción de la acción invocada por el particular (art. 2.561 del CCCN);

Que en suma, corresponde confirmar lo resuelto en el decreto impugnado y, en consecuencia, aplicar el plazo de prescripción de 3 años previsto en el artículo 2.561 del CCCN, desde su entrada en vigencia (agosto de 2015), concluyendo en consecuencia que el crédito reclamado a fojas 240 habría prescrito en agosto de 2018, y tal cual lo señalado en el decreto impugnado, no modifica lo expuesto las previsiones vinculadas a la suspensión del curso de prescripción (art. 2.541 CCCN) en tanto, aún adicionando el plazo de suspensión, el crédito se encontraría también prescrito;

Que finalmente, se impone advertir que tal como se expresa en el considerando 19 del decreto, “como consecuencia de la caducidad declarada en el expediente judicial antes mencionado y de lo dispuesto por el artículo 2.547 del CCCN, ha quedado sin efecto también la eventual interrupción del curso de la prescripción que pudiera invocarse respecto de la petición administrativa realizada a fojas 100 y 239, a la luz de la doctrina de la Corte de Justicia de Salta que expresa que para los efectos de la interrupción de la prescripción, el concepto de demanda debe ser amplio, incluyéndose en él a todo acto judicial y ciertos extrajudiciales, como la reclamación administrativa, que sean indicativos de la debida diligencia del acreedor y de la voluntad de interrumpir el curso del término, quedando librada a la prudencia de los jueces establecer, en cada caso, si se ha operado o no el efecto interruptivo”;

Que en virtud de lo expuesto, los agravios invocados por el recurrente no pueden obtener favorable acogida;

Que finalmente, cabe señalar que el decreto expuso en sus considerandos 2, 3 y 4 que no correspondía acoger la solicitud de pago efectuada por el particular, en tanto la Contaduría General de la Provincia informó que la provincia de Salta no ha obtenido ningún ingreso vinculado al proceso judicial que intervino el Estudio Carballo, y que precisamente en el Convenio de Prestación de Servicios aprobado por el Decreto N° 2.401/2000 que sirve de sustento para la reclamación, se acordó que el Estudio únicamente percibiría, en concepto de honorarios, el 5% de los montos que efectivamente ingresaren a la Provincia como honorario de éxito;

Que el apelante omite en su pedido de reconsideración rebatir los argumentos contenidos en el decreto, en cuanto concluye que no se habría obtenido ningún ingreso

vinculado al proceso judicial llevado adelante por el Estudio, extremo que impide acoger el recurso bajo análisis;

Que la Fiscalía de Estado concluye en que correspondería rechazar el recurso de reconsideración deducido por el Dr. Ramiro María Saravia en representación del Estudio Carballo y Asociados en contra del Decreto N° 436/2021;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración deducido por el Dr. Ramiro María Saravia en representación del Estudio Carballo y Asociados en contra del Decreto N° 436/2021, ello por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039764

SALTA, 10 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 981

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 139-235731/2021.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., solicita se declare de Interés Provincial las “XXI Olimpíadas de los Empleados Públicos”, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento se realiza anualmente y su objetivo principal es la confraternidad de todos los organismos de la Administración Centralizada y Descentralizada que reúne a los empleados del Estado Provincial, en una sana y amistosa competencia deportiva;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y en el artículo 1° de la Ley N° 8171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la “XXI Olimpíadas de los Empleados Públicos, organizada por la Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., las que se desarrollaran en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039765

SALTA, 10 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 982

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261-159749/2020 cde. 1 y agregado. –

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Karen Estefanía Flores;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Flores ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Karen Estefanía Flores, D.N.I. N° 41.274.391, por la suma de pesos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y seis (\$ 94.986,00), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039766

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 485

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-63304/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4050 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaria de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sra. Sofía Juana Crespín, conforme se acredita a fs. 26;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1° – Designar al Sr. Juan José Silva, CUIL N° 23-28633744-9, en la Escuela N° 4050 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2021

OP N°: SA100039767

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 597 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 29-863740/2021-0

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales la señora HORTENSIA SALOME SANCHEZ, D.N.I. N° 14.176.910, agente de la Dirección General de Inmuebles, presenta su renuncia a partir del 12 de Octubre de 2021 por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la encargada del Subprograma de RRHH de la Dirección General de Inmuebles, informa que la señora Hortensia Salomé Sánchez no registra sumario administrativo iniciado en su contra y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso;

Que a fs. 3/8, obran las planillas de cargo y descargo de los bienes que se encontraban a su cargo, o sea que no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que por lo precedentemente manifestado, corresponde aceptar su renuncia por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el Decreto N° 2688/01;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada a partir del 12 de Octubre de 2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la señora **HORTENSIA SALOME SANCHEZ, D.N.I. N° 14.176.910**, agente de la Dirección General de Inmuebles, a partir del 12 de Octubre de 2021, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039768

SALTA, 10 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 598 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 29-863741/2021-0

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la señora Marina Néida Sánchez, D.N.I. N° 14.453.400, personal de la Dirección General de Inmuebles, solicita poder continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley N° 24.241; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Encargada del Subprograma de RRHH de la referido Organismo, informa la situación de revista de la Sra. Sánchez y que computa una antigüedad de 37

(treinta y siete) años, siete (7) meses y veintitrés (23) días al 14/10/21 y que cumplió los sesenta (60) años de edad el 13/10/21;

Que se encuentra verificado que la agente ha alcanzado la edad necesaria para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, sesenta (60) años y no rola en las actuaciones de referencia la intimación al inicio del trámite jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social – ANSES, conforme lo indica el art. 8 de la Ley N° 5.546, modificada por Ley N° 8.064;

Que la continuidad laboral solicitada, encuentra sustento legal en lo prescripto por el art. 19 de la Ley N° 24.241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el cual dispone: "En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad ...";

Que en virtud con lo expresado y atento Dictamen N° 595/2.021 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la continuidad laboral solicitada, en consecuencia corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/2.012;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años a la señora **MARINA NÉLIDA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 14.453.400**, agente perteneciente a la Dirección General de Inmuebles y que reviste el cargo de Técnico Intermedio – T-2 Función Jerárquica V – N° de Orden 133 Decreto N° 323/14 – Estructura y Cuadros de Cargos, en mérito a las razones mencionadas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 12/11/2021

OP N°: SA100039769

SALTA, 10 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 599 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-110139/2015-4

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del Sr. OSCAR ALFREDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 11.592.147, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar Alfredo Gutierrez, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que el Instituto Provincial de Vivienda emitió la Resolución N° 896/2021, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 7 de Setiembre de 2021;



Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que la Coordinación Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia del Sr. **OSCAR ALFREDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 11.592.147**, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 7 de Setiembre de 2021, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 12/11/2021

OP N°: SA100039770

SALTA, 10 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 600 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 227.319/2021 – código 234.

VISTO la Resolución Delegada N° 520/2021, emanada de esta Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la misma, con vigencia al 12 de agosto del 2021, se concede Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, a la Lic. **ANDREA VERONICA YAZLLE**;

Que el Programa Recursos Humanos de esta Cartera de Estado solicita se rectifique parcialmente el referido artículo, dejando establecido que la licencia concedida es con vigencia al 02 de agosto del presente año;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, el Artículo 76 de Ley N° 5348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Delegada N° 520/2021, emanada de este Ministerio, dejando establecido que la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes otorgada a la Lic. **ANDREA VERONICA YAZLLE, D.N.I. N° 25.685.334**, es a partir del 02 de agosto del 2021.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 12/11/2021
OP N°: SA100039771

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 08 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 20.407 MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1.027/21, caratuladas: "Agremiación de Empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público – solicitan traslado de feriado", la Circular N° 206/17; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse el martes 16 de noviembre de 2021 el día del Empleado Judicial, la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta solicitó se traslade el feriado judicial al lunes 15 de noviembre 2021.

Que por circular N° 206/21 de la Corte de Justicia se trasladó el feriado judicial al día lunes 15 de noviembre de 2021, por lo que resulta razonable dictar idéntica medida para el Ministerio Público, sin perjuicio de que los señores Magistrados y Encargados de Dependencias, puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades de servicio.

Que por lo expuesto y, conforme con la autonomía e independencia del Organismo, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO, RESUELVE:

1. TRASLADAR el feriado judicial con motivo del día del Empleado Judicial en el ámbito del Ministerio Público, al día lunes 15 de noviembre de 2021, sin perjuicio de que los señores Magistrados y Encargados de Dependencias, puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades de servicio, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapid, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **José Gabriel Chiban**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100010823
Fechas de publicación: 12/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089603

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.518

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de cargos vacantes de funcionarios en los Distritos Judiciales del Centro.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para su cobertura, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada 10173, modificatorias y el procedimiento informático establecido por Acordada 12041.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **LLAMAR** a concurso público de antecedentes oposición para cubrir dos (2) cargos de Secretario de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.

II.- **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora estará presidida por la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo e integrada por las señoras Juezas de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta y Onceava Nominación del Distrito Judicial del Centro, Dras. María Fernanda Diez Barrantes y María Fernanda Aré Wayar. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia con un titular y un suplente; y se desempeñará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

III.- **FIJAR** para la presentaciones a los concursos, un plazo cuya inscripción se iniciará el martes 16 de noviembre de 2021 a horas 08:00 y vencerá el martes 30 de noviembre de 2021 a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12041.

IV.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, Fabian Vittar, JUECES – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002164
Fechas de publicación: 12/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016368

ACORDADA N° 13.513
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente Segundo a, cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordadas 3096 y 5876, ratificada por Acordada 7040, se reconoció como día del Empleado Judicial el 16 de noviembre de cada año, declarando ese día feriado judicial.

Que la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta solicita se traslade el aludido feriado del día martes 16 al lunes 15 de noviembre de 2021.

Que en virtud de los antecedentes similares existentes es que corresponde trasladar el feriado judicial al día mencionado.

Por ello,

ACORDARON:

I.- **TRASLADAR** el feriado judicial instituido con motivo del Día del Empleado Judicial, al día lunes 15 de noviembre próximo, sin perjuicio de que los señores jueces y encargados de dependencias puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades del servicio de justicia.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002163
Fechas de publicación: 12/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016367

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 368/21 – MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: Adquisición de (1) un vehículo tipo minibus.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-48725/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 23/11/2021 – **Horas:** 10:30.

Se informa que:

- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003839

Fechas de publicación: 12/11/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100089639

LICITACIÓN PÚBLICA N° 386/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100369-150736/2021-0.

Destino: Hospital Papa Francisco.

Fecha de Apertura: 01/12/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003838

Fechas de publicación: 12/11/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100089636

LICITACIÓN PÚBLICA N° 388/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS SANITARIOS.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-183068/2021-0.

Destino: Formación del Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 24/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003837
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089635

LICITACIÓN PÚBLICA N° 387/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOSEROLOGÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1620/2021-0.

Destino: Hospital Juan Domingo Perón – Tartagal.

Fecha de Apertura: 24/11/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003836
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089633

LICITACIÓN PÚBLICA N° 389/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE RUEDAS Y AMORTIGUADORES.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-50443/2021-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 24/11/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003835
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089632

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Expte. N°: 0110033 – 243.466/2021 – 0.

Ruta Nacional N° 9

Tramo: Salta – La Caldera

Sección I: Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Wierna.

Obra: PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA RUTA NACIONAL N° 9.

Presupuesto Oficial; pesos un mil cuatrocientos millones (\$ 1.400.000.000,00), referido al mes de agosto/2021.

Apertura: 21 de diciembre de 2021 – **Horas:** 10:00 horas.

Plazo de Obra: veinticuatro (24) meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721–Salta – Fax (0387) 4321410 – (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 14.000.000 (pesos catorce millones).

Consulta: a partir del 30/11/21 hasta el 20/12/21. En los Sitios web:

· compras.salta.gob.ar, Dirección de Vialidad de Salta – Dpto. Estudios y Proyectos.

· <https://www2.vialidad.gob.ar/licitaciones>, Dirección Nacional de Vialidad.

Financiamiento e Inspección de Obra: Dirección Nacional de Vialidad – Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Tejerina, ING. JEFE – Forns, JEFE DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS (I)

Factura de contado: 0011 – 00007434

Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089590

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 37 – Fondos de emergencia para la prevención del covid-19 en establecimientos educativos Resol.-2020 1024 – APN – ME y RM 624/2021, se anuncia el llamado a Adjudicación Simple N° 17/21.

Objeto: CONSTRUCCIÓN GRUPO SANITARIO Y REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4.330 – JOSÉ E. ALDERETE – LOC. LA MERCED – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 13.058.864,45.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 23/11/2021 a partir de horas 10:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 23/11/2021, por Mesa de Entradas de UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Lugar de Adquisición del Pliego: solicitar por correo electrónico a ucepesalta@yahoo.com.ar.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007469
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089638

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 118/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – AGUARAY.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-187877/2021-0 y agregados.

Destino: Aguaray – Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 01/12/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito

bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00003833
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089629

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicita la compra de lista de pasajeros.

Expte. N°: 238-65691/2021.

Resolución: N° 741/21

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de listas de pasajeros, a NRA de Marcelo Vicente Pastrana, CUIT N° 20-24799001-2, por la suma total de \$ 20.950,00 (pesos veinte mil novecientos cincuenta con 00/100), conforme a oferta de fs. 26 - **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, NRA de Marcelo Vicente Pastrana, CUIT N° 20-24799001-2, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** RECHAZAR la oferta de IMPRENTA MOLINA, por no ser la más conveniente a los intereses de AMT. **Artículo 4°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 5°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00003832
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089619

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 53/2021
DEPARTAMENTO CONTABLE
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17.

Expte. N°: 0080050-39646/2021-0.

Adquisición de: materiales de electricidad con destino a las distintas Unidades Carcelarias, dependientes del SPPS.

Disposición N° 1.052/21 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- METALNOR SRL por un monto total de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 14/100 (\$ 63.448,14).
- COMPAÑÍA DEL NORTE SRL por un monto total de pesos un mil novecientos noventa y tres con 80/100 (\$ 1.993,80).
- RICARDO ALTUBE por un monto total de pesos treinta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 37.950,00).
- JM SOLUCIONES de AUGUSTO JOSE MELGAR por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 45.150,00).

Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00007442

Fechas de publicación: 12/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089600

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/2021 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de: nueve (9) camas de una plaza con destino a los Puestos de Control Fiscal El Naranjo y Salvador Mazza de esta Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte. N°: 408-163324/2021

La Directora General de Rentas de la Provincia por Resolución N° 59/21, ha dispuesto: Art. 1º) AUTORIZAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 42/21, convocada para contratar la adquisición de nueve (9) camas de una plaza con destino a los Puestos Fiscal “El Naranjo” y “Salvador Mazza” de esta Dirección General de Rentas. Art. 2º) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por personal de esta Dirección General de Rentas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación; integrada por los siguientes funcionarios: 1. C.P.N. Javier Solíz Jurado, Administrador General del SAF, 2. Lic. Héctor Miguel Villalba, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3. Sr. Mario Mendoza, Jefe Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal. Art. 3º) ADJUDICAR la presente contratación a la firma “RICARDO ALTUBE”,

el renglón N° 01, por la suma total de \$ 112.644,00 (pesos ciento doce mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100). Art. 4º) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 – en la actividad correspondiente. Art. 6º) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF- Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003827
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089598

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Objeto: contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización en edificios de la Dirección General de Rentas en Salta Capital, depósito del Ejército Argentino y Puestos de Control Fiscal km 8 y Vaqueros.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-154740/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 73/21 ha dispuesto: **Art. 1º)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 44/2021 convocado para contratar el servicio de desinfección, desinsectación y desratización en edificios de la Dirección General de Rentas en Salta Capital, depósito del Ejército Argentino y Puestos de Control Fiscal Km 8 y Vaqueros. **Art. 2º)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente, integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Solíz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – SAF. **Art. 3º)** ADJUDICAR la presente contratación a la firma SALTA FUMIGACIONES, por la suma total de \$ 162.400,00 (pesos ciento sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 y 2022, en la actividad correspondiente. **Art. 6º)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003827

Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089597

**ADJUDICACION SIMPLE N° 49/2021 – ADJUDICACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

“Reparación de tres (3) equipos de aire acondicionado ubicados en oficinas del Subprograma Delegación Capital Federal de la Dirección General de Rentas, sito en la Ciudad de Buenos Aires”

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte.: N°: 408-169954/2021-0

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 68/21, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 49/2021 convocada para la reparación de tres (3) equipos de aire acondicionado ubicados en oficinas del Subprograma Delegación Capital Federal de la Dirección General de Rentas. Art. 2°) – APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1. C.P.N. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3. Ing. Daniel H. Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma: “CRISTINA NOEMI FERNANDEZ”, los renglones N° 01, 02, 03 y 04, por la suma total de \$ 168.400,00 (Pesos ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos CON 00/100). Ar. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00003827
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089596

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

“Servicio de mano de obra con provisión de materiales para instalar una acometida de agua para abastecimiento del PCF “Vaqueros” perteneciente a esta Dirección General de Rentas”.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte. N°: 408-220143/2021

La Directora General de Rentas de la Provincia por Resolución N° 80/21, ha dispuesto: Art. 1°) AUTORIZAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 62/21, convocada para el servicio de mano de obra con provisión de materiales para instalar una acometida de agua para abastecimiento del PCF "Vaqueros". Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del Dictamen de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 62/2021; integrada por los siguientes funcionarios: 1. CPN Javier Solíz Jurado, Administrador General del SAF, 2. Lic. Héctor Miguel Villalba, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones - SAF, 3. Ing. Tomas Aranda, Asesor Profesional de Dirección General. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma: "JORGE ALBERTO GONZALEZ", los renglones N° 01 al 17, por el monto total de \$ 211.210,52 (pesos doscientos once mil doscientos diez con 52/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas -Ejercicio 2021- en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL - Villalba, JEFE DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003827
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089595

**ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM 3899/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072 - Adquisición de bombas de agua para el Distrito Judicial Orán
El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 24/11/2021, horas: 11:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA PARA EL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, EXPTE. ADM 3899/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar .

CPN Virginia Lona Kralix, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001752
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016363

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 17/21 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – SAF DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: “Contratación del servicio integral de limpieza para el Puesto de Control Fiscal El Quebrachal”.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte. N°: 0110408-211250/2021-0

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 76/21 ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 17/2021 con encuadre legal en el artículo 15°, inciso i) de la Ley N° 8.072 convocada para la contratación del servicio integral de limpieza para el Puesto de Control Fiscal “El Quebrachal”. Art. 2°) ADJUDICAR la presente contratación al proveedor JORGE RAFAEL CORDOBA, por la suma total de \$ 165.000,00 (pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100), por el período Octubre, Noviembre y Diciembre 2021, y/o hasta tanto concluya el procedimiento de Licitación Pública encausado por Expte. N° 408-115239/21. Art. 3°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo (Artículo 22° del Decreto N° 1319/18). Art. 4°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General Comunicar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003827
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089594

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONCEJO DELIBERANTE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – RESOLUCIÓN N° 804/2021 – CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Convocatoria a Audiencia Pública, para el día jueves **18 DE NOVIEMBRE** a horas 10:00 en el recinto del Concejo Deliberante, con el objeto de formalizar el tratamiento legislativo del Expte N° 411/2021 y 54/2020 del Concejo Deliberante, Proyecto de Ordenanza, Resolución N° 313/2020. Expte. N° 418.595 –203–2020. Departamento Ejecutivo Municipal. Ordenanza Tarifaria Municipal 2020, Aprobada en primera lectura.

Lugar de inscripción a la audiencia pública: en la administración del Concejo Deliberante – 9 de Julio esquina Hipólito Yrigoyen desde horas 8:00 a 12:00 de lunes a viernes.

Edición N° 21.111
Salta, viernes 12 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Gabriela Orellana, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00007471
Fechas de publicación: 12/11/2021, 15/11/2021, 16/11/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100089641



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de 1ª Inst. C y C 2ª Nominación del Distrito Orán; Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos: **"CANINI, LILIANA MIRTA – SUCESORIO – EXPTE. N° 6.823/18"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza; Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk – Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Septiembre de 2021.

Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007451

Fechas de publicación: 12/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089612

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Sur-Metán, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"LEZCANO, SERGIO VICENTE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 23.758/21"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de Octubre de 2021.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007447

Fechas de publicación: 12/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089605

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 10ª Nom. Secretaria Dra. Ana Cristina Vicente en los: Autos caratulados: **"GUANCA DOMINGO NICOLAS POR SUCESORIO – EXPTE N° 735.758/21"** ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Domingo Nicolás Guanca DNI N° 13.844.285 para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Noviembre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007445
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089602

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**PADILLA VARGAS, ELICEO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 736140/21**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en un diario de mayor circulación comercial, y por 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Eliceo Padilla Vargas, DNI N° 92.151.766, para que dentro del término de 30 (treinta) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007435
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089591

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernandez (I), en los autos: "**GARCIA, CARMEN – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 722526/20**", en donde se ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Garcia Carmen DNI N° 1.636.074 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza – Dr. José Félix Fernandez (I) – Secretario.
SALTA, 27 de Octubre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007432
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089588

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 2ª Nom., a cargo del Dr. Gabriel Chiban

(I) Secretaría de la Dra. Ruby Velázquez, en los autos caratulados: **"HERRERA, ANGEL RAFAEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 741113/21"**, CITA Y EMPLAZA a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y tres días en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 02 de Noviembre del 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007417

Fechas de publicación: 11/11/2021, 12/11/2021, 15/11/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100089550

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, de la provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"CATTANEO, GUILLERMO BRUNO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 745.866/21"**, dispuso: ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007400

Fechas de publicación: 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100089521

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"OSORIO, LILIA DEL CARMEN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 736690/21"**. Ordena la publicación de edicto: " 13 de Octubre de 2021.–1./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "OSORIO, LILIA DEL CARMEN POR SUCESION AB INTESTATO".–/ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.N) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz–Juez; Dra. Carolina Van Cauwlaert –Secretaría N° 1.

SALTA, 08 de Noviembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001753
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016364

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Andrés Martín Arias – Secretario Interino, en los autos caratulados: **“CASTILLO, EDUARDO; ALVARADO, JOSEFA POR SUCESORIO – EXPTE. N° V – 18981/68”**, ORDENAR II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 02 de Septiembre de 2021.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001750
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016361

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Dr. Jose Felix Fernandez (I), en los autos caratulados: **“MOREIRA LIA, VALENZUELA JORGE MARTIN – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-669457/19”**, I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de MOREIRA, Lía, D.N.I. N° 1.791.400 y de VALENZUELA, Jorge Martín, D.N.I. N° 7.257.433.- II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- III.- Firmado: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza, Dr. Jose Felix Fernandez – Secretario (I).
SALTA, 18 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002162
Fechas de publicación: 12/11/2021
Sin cargo

OP N°: 400016360

El Dr. José Gabriel Chibán Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "**MALDONADO CLAURE, MARCELO CESAR POR SUCESORIO – EXP 743863/21**", ordena– citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Marcelo Cesar Maldonado Claure, DNI N° 22.760.209, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Noviembre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001749
Fechas de publicación: 12/11/2021, 15/11/2021, 16/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016359

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, sito en Av. República de Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, Ciudad de Salta, en los autos caratulados "**FARFAN, ERNESTO LALO. SUCESORIO – EXPEDIENTE 733568/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 25 Octubre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001748
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016358

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**VERA, TOMAS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 727.526/21**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 27 de Octubre del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001739
Fechas de publicación: 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016346

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Sofia Escudero, en los autos caratulados: "LERA, ELEUTERIO SILVANO - SUCESORIO - EXPTE. N° 1- 467.192/14". Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial local (con al menos de un día de publicación en el diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Octubre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002160
Fechas de publicación: 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016341

REMATES JUDICIALES

POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE - JUICIO EXPTE. N° 48074/21

Mercedes Benz & Printer 413 / 2006

El día 12 de noviembre de 2021, a horas 17:00, en calle Las Araucarias N° 52, de esta ciudad de Salta, remataré sin base en el estado visto que se encuentra, el automotor dominio FMJ661, Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 413 CDVC4025 año 2006, Motor: Mercedes Benz N° 611.981-70-043779, Chasis Marca: Mercedes Benz N° 8AC9046636A943416, Forma de Pago: 100 % de contado dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %. Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr., Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 3, Dra. Perez del Cerro Maria

Lujan (Jueza), Secretaría a cargo de la. Dra. Guadalupe Lix Klett, en los autos caratulados: "SILVA, CARLOS GASTON C/CAMERUN SA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 48074/21". Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Deudas Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 2.513.35. El bien podrá ser revisado el día del remate en Calle J.M. Leguizamón N° 1881 de horas 9:00 a horas 16:00. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo Covid 19 , Informes: Martillero Corredor Público, Maria de Los Angeles Aguirre (IVA Monot.) –Cel. 387-4152725. **SALTA**, 27 de Octubre de 2021.

Dra. María Lujan Pérez del Cerro, JUEZA – Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007431
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 407.05
OP N°: 100089586

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 31616/13

Casa en Barrio El Huasco – Rosario de Lerma

El viernes 19 de noviembre de 2021 a horas 17:45, en calle España n° 955 de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo n° 6, **ARAMAYO, REINALDO DAVID VS. YAPURA, OSCAR S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 31616/13**, Remataré con la base de \$ 8.277 (2/3 del valor fiscal) dinero de contado efectivo y al mejor postor el inmueble catastro n° 3198, manzana 2, Sección H, Parcela 3, del Dpto. Rosario de Lerma (19) ubicado en calle Hipólito Irigoyen n° 645 B° El Huasco. Posee tres habitaciones, cocina, comedor, una baño con todos los sanitarios, lavadero techado, paredes de block revocado, piso mosaico, techo de loza con tejas, garaje de aprox. 10 mts. Techado con chapas, piso cemento alisado, paredes de block revocadas en regular estado de conservación. Atendió en el lugar la hija del demandado Srta. Luciana Yapura. Servicios: Agua, Luz, gas natural. Alumbrado público y pavimento. Todo en buen estado de conservación. Condiciones de la subasta: 30% del precio de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, 5% honorarios martillero y 1,25% sellado D.G.R. a cargo del comprador, edictos por seis días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, M.P. n° 13 CMS. Informes cel. 3875895189. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El impuesto a la venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no está incluido y se abonará al inscribir la transferencia. **SALTA**, 3 de Noviembre de 2021.

Matias Benjamin Cardozo, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001751
Fechas de publicación: 12/11/2021, 15/11/2021, 16/11/2021, 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 400016362

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "FLORES, MIRTA; FLORES, ERNESTINA; FLORES, CARMEN ROSA VS. ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO, ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL ROMAN – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 1-549259/16", CITA a los demandados Espelta, Emilio; Frias, Guillermo; Serrey, Carlos; Baldi, Pedro; Cornejo, Atilio, Espelta de Serrano, Enriqueta; Urrestarazu, Juan Antonio; Bascari, Angel Roman, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2ª parte del CPCC). Deberán ser publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
SALTA, 4 de Noviembre de 2021.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 100010821
Fechas de publicación: 11/11/2021, 12/11/2021, 15/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089570

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Instancia Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados: "JUAREZ, JUAN MANUEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPEDIENTE N° 662.187/19", se ha presentado INFORME FINAL, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS, y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes.
SALTA, Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – **Dra. Marcela Montiel Abeleira**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007456
Fechas de publicación: 12/11/2021, 15/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089618

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos,



Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, SILVINA MARIA DEL VALLE POR QUIEBRA DIRECTA – EXP – 666840/19**", se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencida el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.
SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007418
Fechas de publicación: 11/11/2021, 12/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089551

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**QUIPILDOR, DANIEL ORLANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 749893/21**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 29/09/21 en el que se hizo saber que en fecha **29 de septiembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Orlando Quipildor, DNI N° 27.571.535, CUIL N° 20-27571535-3, con domicilio real en calle Belgrano N° 478, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 3 de noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **CPN Lucrecia Verónica Valverde, DNI N° 28.886.087, matrícula N° 3.177, domiciliada en calle Avda. Bolivia N° 2370, barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Avda. Bolivia N° 2370, barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal).** Igualmente **SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **03 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **02 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 05 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003800
Fechas de publicación: 09/11/2021, 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021, 15/11/2021
Importe: \$ 2,676.00
OP N°: 100089470

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CÓRDOBA, OSCAR LUIS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 752.025/21”**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 19/10/21 en el que se hizo saber que en fecha 19 de octubre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Luis Córdoba, DNI N° 32.857.673, CUIL N° 20-3285767-3, con domicilio real en calle Destructor Entre Ríos N° 750, barrio El Milagro, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de febrero de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 18 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 03 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003792

Fechas de publicación: 08/11/2021, 09/11/2021, 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021

Importe: \$ 3,025.50

OP N°: 100089430

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 752.026/21”**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 20/10/21 en el que se hizo saber que en fecha **20 de octubre de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Osvaldo Salvatierra, DNI N° 31.338.653, CUIL N° 20-31338653-9, con domicilio real en calle Sarmiento N° 992, casa N° 27, barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1.232, domiciliada en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de Febrero de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura

sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 18 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 05 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 03 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003791
Fechas de publicación: 08/11/2021, 09/11/2021, 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100089429

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Dr. Víctor Raúl Soria, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"GONZALEZ GRAFFO, SILVIA MARILINA C/ROBALDO, ALDO LAUTARO POR FILIACIÓN – EXPTE. N° 585739 /17"** ORDENAR la citación por edictos del Sr. Aldo Lautaro Robaldo, DNI N° 24.697.663, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 04 de Noviembre de 2021.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Silvina Budiño Vlahovic, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00007429
Fechas de publicación: 12/11/2021, 15/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089584

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"AUSTERLITZ, ALBERTO CESAR C/NAVARRO, DELIA ESTER; TORRES DURAN, MAMERTO TRIFON S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO – EMBARGO PREVENTIVO – (EXPTE. N° 559.545/16)"**, cita al Sr. Mamerto Trifon Torres Duran, DNI N° 92.649.564, mediante edictos los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad (artículo 146 del CPCC) para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 de CPCC.

SALTA, 04 de Octubre de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007420

Edición N° 21.111
Salta, viernes 12 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 11/11/2021, 12/11/2021, 15/11/2021

Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089562



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCIO SA – CLÍNICA DIVINA MISERICORDIA – TARTAGAL

Convócase a los accionistas del Hospital Vespucio SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **11/12/2021**, a horas 09.00 en primera convocatoria y a horas 10.00 del mismo día a la segunda convocatoria por medio de transmisión simultánea de audio y video a través de la plataforma zoom cuya característica y modalidad de conexión se informarán a los accionistas que comuniquen su asistencia a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera del plazo establecido.
- 3) Lectura del Acta anterior.
- 4) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc. 1° del art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2021.
- 5) Destino del Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2021.
- 6) Honorarios de los directores de la sociedad.

TARTAGAL, 05 de Noviembre de 2021.

Dra. Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00007410
Fechas de publicación: 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021, 15/11/2021, 16/11/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100089540

SAN ALEJO SA

Convóquese a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el **DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a las 9:00 horas en primera convocatoria en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890, Salta capital, dejando constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes,

Orden del Día:

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Designación de un accionista para firmar el Acta.
- 3- Motivo de convocación fuera de término.
- 4- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021.
- 5- Consideración del resultado de los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021.
- 6- Remuneración del directorio.
- 7- Consideración y en su caso aprobación de gestión de directores y actuación del síndico.
- 8- Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término de tres Ejercicios.

9- Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de un Ejercicio.

Nota: transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio.

Marcelo A. Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007354
Fechas de publicación: 08/11/2021, 09/11/2021, 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100089443

AVISOS COMERCIALES

CHICOS SRL – INSCRIPCIÓN/ RENOVACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 03/03/2021 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 1 año, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Tomas Mario Trippel DNI N° 30.636.635 CUIT N° 20-30636635-2; Gerente Suplente: Nicolas Mario Trippel DNI N° 35.044.134 CUIT N° 20-35044134-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Cardones N° 270, barrio Tres cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007472
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089642

FMA B&B SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha dieciséis días del 2021 los socios aprobaron la modificación del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 3 del contrato social de la siguiente manera "**Cláusula Tercera:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley 27.349: 1. Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. 2. Constructora: proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. 3. Asesoramiento y Consultoría: brindar asesoramiento integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social descripto precedentemente. 4. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. 5. Explotación Comercial: a) Apertura de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, heladería, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, winebar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, al por mayor o por menor, y sea por productos panificados y/o productos alimenticios para consumo humano. c) La fabricación, venta a por mayor o por menor, envasado, fraccionamiento y distribución de helados, cremas heladas, postres helados, refrescos y demás productos relacionados con el objeto social. d) La explotación de concesiones gastronómicas de cualquier índole, compra venta de fondos de comercio. e) La compra y venta de bienes muebles, maquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con dicho inciso. f) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.”

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007439

Fechas de publicación: 12/11/2021

Importe: \$ 908.00

OP N°: 100089593

RIS INGENIERÍA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 10 de febrero de 2021 los socios aprobaron la ampliación del objeto social de la firma y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Tercero del estatuto social de la siguiente manera “**Artículo Tercero: Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios y Consultoría: prestar servicios, asesoramiento y consultoría en ingeniería para producción, fabricación, transformación, automatización, control, elaboración y distribución de productos y subproductos necesarios para los sectores agrícola ganadería, minería, energía, petróleo,

gas y/o industrias. b) Comerciales: dedicarse a la compra, venta y alquiler o locación de maquinarias, piezas, implementos, partes e insumos necesarios para los sectores agrícola ganadero, minería, energía, petróleo, gas y/o industrias en general. c) Agroindustrial: producción, siembra, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de: malta, bebidas a base de malta, cervezas artesanales e industriales, vinos, licores y destilaciones, productos lácteos y sus derivados, así como también la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados o comprados a terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido."

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007430

Fechas de publicación: 12/11/2021

Importe: \$ 511.90

OP N°: 100089585



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO METÁN

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el art. 22 inc. a) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios del Círculo Médico Metán, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 27 DE NOVIEMBRE** de 2021 a horas 10:30 en el local de su sede social sita en calle José Ignacio Sierra N° 357 de la ciudad de Metán para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de 2 (dos) socios para que firmen la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico N° 34 cerrado al 30 de junio de 2021.

Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme a disposiciones estatutarias .

Nota: las listas de candidatos deberán ser presentadas en el local del Círculo Médico Metán, hasta 7 (siete) días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.

El art. 22 inc. d) del Estatuto Social establece que no habiendo quórum de la mitad más uno de los socios la Asamblea tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes y tendrá quórum para seguir sesionando mientras permanezcan en el recinto de la reunión la mitad más uno de los socios presentes en el momento de haberse iniciado la Asamblea.

Dr. Sergio Esteban Gramajo, PRESIDENTE – Dr. Guillermo Enrique Soldini, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00007462

Fechas de publicación: 12/11/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100089625

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA

Convoca a los señores socios de la Sociedad de Cirugía de Salta a la **Asamblea Ordinaria** para el día **martes 07 de diciembre de 2021**, primera citación 19:30 horas, segunda citación 20:00 horas en Marcelo T. de Alvear N° 1310 – Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar y aprobar el Acta de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de las Memorias del período 2020–2021.
- 4°) Consideración de los Balances de los Ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2020.
- 5°) Elección de autoridades para el período siguiente (2022–2023) y proclamación de las autoridades electas para dicho período.
- 6°) Cierre de la Asamblea.

Dr. Agustín Virgili, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007455
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089617

FEDERACIÓN MÉDICO GREMIAL DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los asociados de la Federación Médico Gremial del Interior de la Pcia. de Salta a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **JUEVES 9 DE DICIEMBRE** de 2021, a las 10.30 horas en el domicilio de la sede administrativa de calle Santiago del Estero N° 130 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2° Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.12.2020.
- 3° Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, de acuerdo a lo que fija el Estatuto y leyes vigentes.

Dr. Eduardo F. Acuña Martínez, PRESIDENTE – Dr. Guillermo Soldini, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00007450
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089610

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO SAN RAFAEL – ROSARIO DE LERMA

Llamado de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el Centro Vecinal Barrio San Rafael, para el día **sábado 27 DE NOVIEMBRE DEL 2021** a horas 9:00 de la mañana, en su sede social en la calle Salta esquina Córdoba, Ciudad de Rosario de Lerma. Donde se tratará, el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Balance año 2019 y año 2020.
- 2) Lectura y Aprobación de las Memorias, correspondientes al año 2019 y el año 2020.
- 3) Lectura y Aprobación de los Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2019 y año 2020.
- 4) Lectura y Aprobación de Inventario al año 2020.
- 5) Presentación padrón de socios actualizados, con discriminación de categorías.
- 6) Presentación de padrón de socios actualizado.

- 7) Elección de nuevas autoridades.
- 8) Conformación de Junta Electoral (órgano electoral)

Angélica Colque, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00007470
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089640

ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTISIMA TRINIDAD

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede social de calle Joaquín Castellanos N° 451 de la localidad de Villa San Lorenzo el **DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 19:30 horas a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- Tratamiento y consideración de las Memorias, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del Ejercicio cerrado al 31/12/2020 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- Aprobación de lo actuado por la CD saliente.
- Incorporación de nuevos asociados.
- Elección de asociados por renovación de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización, por vencimiento de mandato.

Nota: se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Pbro. Luis Gonzalez de Aguilar, PRESIDENTE – Carola Beresiarte Andiarena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007463
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089626

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "GRAL. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Se convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **09 DE DICIEMBRE DE 2021** a horas 9:00 am y a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el mismo día a horas 11:00 am, en su sede social en calle Siria N° 49; para tratar el siguiente,

Orden del Día:

Asamblea Extraordinaria

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Tratamiento y consideración de la reforma del Estatuto del club San Martín, en los siguientes índices:

- a) Título I.
 - i) Artículo 2.
 - (1) Inciso b, se modifica.
 - (2) Inciso c, se modifica.
 - (3) Inciso e, se agrega.
 - (4) Inciso f, se agrega.
 - (5) Inciso g, se agrega.
 - ii) Artículo 3, se modifica.
 - iii) Artículo 5
 - (1) Inciso b, se modifica.
 - b) Título II
 - i) Artículo 6
 - (1) Inciso e, se elimina.
 - c) Título III.
 - i) Artículo 9.
 - (1) Inciso e, se agrega.
 - (2) Inciso f, se agrega.
 - ii) Artículo 10, se modifica.
 - iii) Artículo 11, se modifica.
 - iv) Artículo 12.
 - (1) Inciso c, se modifica.
 - v) Artículo 13, se modifica.
 - vi) Artículo 16, se modifica.
 - vii) Artículo 17, se modifica.
 - viii) Artículo 18, se modifica.
 - ix) Artículo 19, se modifica.
 - d) Título IV.
 - i) Artículo 25, se modifica.
 - iii) Artículo 31.
 - (1) Inciso j, se modifica.
 - iv) Artículo 33, se modifica.
 - e) Título IX.
 - i) Artículo 48, se modifica.
 - f) Título XII.
 - i) Artículo 53.
 - (1) Inciso e, se modifica.
- 3) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinara

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancia y Pérdidas del Ejercicio 2019 y 2020.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea

Nota: las Asambleas se realizarán bajo protocolo sanitario establecido por el Comité de Emergencia de la Provincia, debiendo cada asociado concurrir con cubreboca y mantener el distanciamiento social de 1 metro y medio. Así también, se les recuerda a los socios el art.

47, de haber quórum se sancionará a la hora fijada en la convocatoria; caso contrario una hora después con el número de socios presentes tendrá validez la Asamblea.

El art. 48, el padrón de socios estará a su disposición en Secretaría los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas. La Junta Electoral tomará posición a partir del día 12 de noviembre en el horario de Secretaría.

Adolfo A. Rosas, PRESIDENTE – Andrés A. Gonzalez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007461
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 1,962.30
OP N°: 100089624

ASOCIACIÓN CIVIL CRIOLLOS UNIDOS POR NUESTRA TIERRA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

Convoca a los socios a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a realizarse el día **03/12/2021** a horas 9:00 en el Puesto La Unión de la localidad Salta Forestal- departamento Anta, provincia de Salta.

Orden del día:

- 1) Presentación de la Memoria anual período 2020.
- 2) Inventario.
- 3) Presentación del Balance General de la Asociación período 2020.
- 4) Estado de Resultado.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización período 2019.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 10 de Noviembre de 2021.

María Ramona Montenegro, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00007448
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089607

ASOCIACIÓN CRISTIANA PUERTAS ABIERTAS

La Comisión Directiva de la Asociación Cristiana Puertas Abiertas, con sede en calle Juan Bautista Alberdi N° 1095 de la ciudad de Salta, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **11 DE DICIEMBRE DE 2021**, a horas 17:00, en las instalaciones de la sede de la Asociación, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de los años 2019 y 2020.

4) Elección de autoridades.

Nota: de acuerdo al art. 44 del Estatuto Social, después de 1 hora de espera, la Asamblea será válida con los socios asistentes.

Jorge Isidoro Idiarte, PRESIDENTE – Adriana Silvana Benavidez Orozco, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007443
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089601

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PROGRESO – ROSARIO DE LERMA

La Comisión Directiva de la Asociación de Pequeños Productores El Progreso de Rosario de Lerma convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **21 DE DICIEMBRE DE 2021** a horas 19:00, en Alvarado N° 80, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio al 31 de diciembre de 2020.
- 3) Renovación de Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- 4) Elección de 3 (tres) miembros para Junta Electoral.
- 5) Designación de dos (2) socios para suscribir junto al Presidente.
- 6) Proclamación de autoridades y colocación en sus cargos.

Mario Martínez Navarro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007440
Fechas de publicación: 12/11/2021, 15/11/2021, 16/11/2021
Importe: \$ 837.00
OP N°: 100089599

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento con el Estatuto –Título VIII–, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, la que se realizará el **lunes 6 DE DICIEMBRE DEL 2021**, a las 13:00 horas, en la Secretaría de la Entidad, sita en Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad de Salta. Para el supuesto caso que en la primera convocatoria no hubiese quórum suficiente (art. 39), se fija la **SEGUNDA CITACIÓN** para el día **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, a las 13:00 horas, en la misma sede.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Modificación de los artículos 35 del Estatuto de la Sociedad Rural Salteña, el que en caso de ser aprobado quedará redactado del siguiente modo: “**Art. 35°**– Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez

por año dentro de la segunda quincena del mes de marzo, posterior al cierre del Ejercicio cuya fecha de clausura será el treinta de marzo de cada año. En la Asamblea Ordinaria se tratará de los siguientes asuntos...(No se modifica nada más del artículo).

3) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Nota: art. 39 – Tratándose de reformas de Estatutos, Reglamentos o disolución de la Sociedad, será necesaria una segunda citación si en la primera no se logró quórum. En la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior. Art. 38a del Estatuto: transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

SALTA, 8 de Noviembre de 2021.

Carlos Segón, PRESIDENTE – Alfredo Figueroa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007437
Fechas de publicación: 11/11/2021, 12/11/2021
Importe: \$ 1,209.00
OP N°: 100089592

HOGAR DE ANCIANAS CRISTO REY

El Hogar de Ancianas Cristo Rey, Personería Jurídica N° 83/99, con sede legal en calle Catamarca N° 718 de esta ciudad, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración y aprobación del Balance año 2020.
- Consideración de la Memoria año 2020.
- Consideración del Libro de Inventario.
- Consideración del Libro de socios.

Nota: la reunión de Asamblea dará inicio a las 8:30 horas con una tolerancia de 15 minutos, transcurrido ese tiempo, se llevará cabo con los presentes.

Marta Alicia Sossa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00007433
Fechas de publicación: 12/11/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089589

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21.108 DE FECHA 09/11/2021

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 116/21

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

- Página N° 30

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PUESTO SANITARIO PULARES.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100192-134662/2019-0 y agregados.

Destino: Dpto. Chicoana – Provincia de Salta.

Donde Dice:

Fecha de Apertura: 27/11/2021 – **Horas:** 10:00

Debe decir:

Fecha de Apertura: 26/11/2021 – **Horas:** 11:00

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003834

Fechas de publicación: 12/11/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100089631

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 3.916.021,37

Recaudación del día: 11/11/2021 \$ 15.292,50

Total recaudado a la fecha \$ 3.931.313,87

Fechas de publicación: 12/11/2021

Sin cargo

OP N°: 100089651

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 410.659,90

Recaudación del día: 11/11/2021 \$ 2.604,00

Total recaudado a la fecha \$ 413.263,90

Fechas de publicación: 12/11/2021

Sin cargo

OP N°: 400016373

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

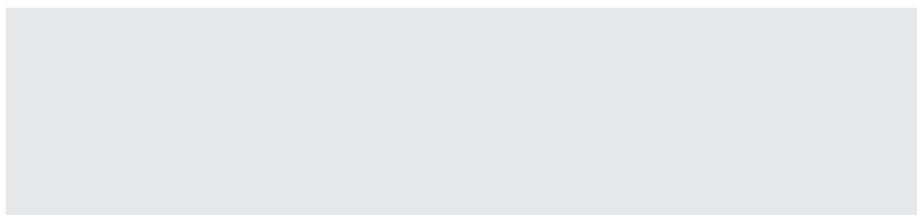
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar